

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001166
13 ABR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 166 del 26 de enero de 2007, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 166 del 26 de enero de 2007, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 114458, con domicilio en el Municipio de Envigado, del Departamento del Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula mercantil No 1552345 y NIT. 900060918-7, domicilio en el la Ciudad de Bogotá Departamento de Cundinamarca, en la Ciudad de Bogotá

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JULIANA SIERRA ZULUAGA	43.848.104	5-3482/2006	Médico Principal
WALTER DE JESUS JARAMILLO ESTRADA	70.047.577	12282/81	Médico Suplente
MARIBEL CARDONA RESTREPO	43.866.153	5-3142/2006	Psicóloga
DIANA MARIA GALEANO GRISALES	43.724.422	5-0519/95	Fonoaudióloga
SHEILA GUIURY ELIZALDE LOZADA	43.752.316	3979/01	Optómetra

Que mediante radicado No. 15585 del 12 de marzo de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "SGS", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MEDICO	CARGO
MONICA MARIA VELASQUEZ RAMIREZ	43.543.729	5-0306/96	Fonoaudióloga

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 166 del 26 de enero de 2007, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No 166 del 26 de enero de 2007, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA ENVIGADO", así:

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JULIANA SIERRA ZULUAGA	43.848.104	5-3482/2006	Médico Principal
WALTER DE JESUS JARAMILLO ESTRADA	70.047.577	12282/81	Médico Suplente
MARIBEL CARDONA RESTREPO	43.866.153	5-3142/2006	Psicóloga
MONICA MARIA VELASQUEZ RAMIREZ	43.543.729	5-0306/96	Fonoaudióloga
SHEILA GUIURY ELIZALDE LOZADA	43.752.316	3979/01	Optómetra

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 ABR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel N.
Revisó: Rendoid Trillo
9-04-2007

Notificación

Sociedad:
NIT:
Representante Legal:
Cédula Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A
900060918-7
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA
70.119.582
CARRERA 46 No. 38B SUR-63
3010445
ENVIGADO